



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014 -2013-MPC.

Cusco, 13 de febrero de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Visto; en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de febrero de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 9°, numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, la Corporación Financiera de Desarrollo S.A., COFIDE, mediante su Gerente General, Jorge Luis Ramos Felices, con Oficio CF – 09836 – 2012 / GG, de fecha 6 de noviembre de 2012, designó como su representante ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco, al señor Manuel Daniel Manrique Alarcón;

Que, la Corporación Financiera de Desarrollo S.A., COFIDE, mediante el documento arriba referido adjuntan copias de la Resolución de Gerencia General N° 083 – GG – 2012, de fecha 5 de noviembre de 2012; de la declaración jurada de no tener impedimento para asumir el cargo de director; Declaración Jurada Patrimonial; Certificado Negativo del Registro Nacional de Protestos y Moras; Certificado de antecedentes policiales; Certificado de antecedentes judiciales y copia del Curriculum Vitae, debidamente firmado y documentado;

Que, la Unidad de Auditoría Interna, mediante Informe N° 11 – 2012, remitido por la Jefa de Unidad de Auditoría Interna de la Caja Municipal del Cusco, CPC Gloria Galarreta Murillo, mediante Carta C. N° 88 – 2012 - / UAI – CMAC Cusco, en su punto Conclusiones, determinó que los representantes de:

- La COFIDE, Econ. Manuel Daniel Manrique Alarcón,
- El Arzobispado del Cusco, CPC José Carlos Huamán Cruz y,
- La Cámara de Comercio del Cusco, Ing° Carlos Fernando Ruíz Caro Villagarcía; cumplen con los requisitos para ser elegidos como directores de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco, no siendo comprendidos en el alcance de los impedimentos para ocupar el cargo de directores a que hace referencia el artículo 6° de la Resolución SBS N° 18070 – 2010;

Que, tomando en cuenta estos aspectos y documentos, el Concejo Municipal de la Municipalidad del Cusco, ha cumplido con la nominación a dichos representantes en sesión realizada el 4 de febrero de 2013;

Que, la Jueza Titular del IV Juzgado Especializado en lo Civil del Cusco de la Corte Superior de Justicia del Cusco, Fanny Lupe Pérez Carlos, mediante oficio N° 0110 – 2013 – 4JCMCC –

CSJCU – PJ /lcb, remite copia certificada de la Resolución N° 03 de fecha 25 de enero de 2013, recaída en el expediente N° 00 – 581 – 2012 – 7 – 1001 – JR – CI – 04, seguido por Frank Vizcarra Alosilla, sobre Contencioso Administrativo contra la Municipalidad del Cusco;

Que, mediante la Resolución N° 03, la Jueza Titular del IV Juzgado Especializado en lo Civil del Cusco, se declara fundada la medida cautelar de medida anticipada, consistente en la ejecución provisional de la sentencia, consistente en ordenar que la Municipalidad del Cusco, tome el Acuerdo de Concejo Municipal de nominar a Frank Vizcarra Alosilla, como Director de la misma, bajo cuenta, riesgo y exclusiva responsabilidad de la Municipalidad;

Que, conforme lo establece el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;

ACUERDA:


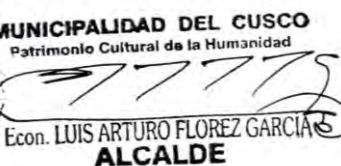
ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR, al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, solicitar al IV Juzgado Especializado en lo Civil del Cusco, se sirva aclarar y precisar los extremos de la Resolución N° 03, teniendo en cuenta que la Corporación Financiera de Desarrollo S.A., COFIDE, ha designado a su representante ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco, previa opinión de la Unidad de Auditoría Interna, en el cual se considera también que los representantes del Arzobispado del Cusco y la Cámara de Comercio del Cusco, cumplen con los requisitos para ser elegidos como directores y que, el Concejo Municipal ha cumplido con la nominación a dichos representantes en sesión realizada el 4 de febrero de 2013; aclaración y precisión que se solicita a efectos de no incurrir en error ni desacato.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y a Secretaría General de la Municipalidad del Cusco, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

D⁰¹ WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE